



Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

## BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE FIN DE DICIEMBRE DE 1842.

*Relacion de los deudores por compras de fincas nacionales en fin de dicho trimestre.*

VENTAS DEL AÑO 1820 AL 23.

Teodoro Ramas, por catorce heredades de pan llevar y un sitio de casa sitos en Monteagudo, pertenecientes al Monasterio suprimido de Bernardos de Sta. Maria de Huerta. . . . .	3355
El mismo por un huerto y 28 heredades sitas en Utrilla correspondientes á dicho Monasterio. . . . .	5520
	8875

*Lo que se hace saber al indicado Teodoro Ramas por medio del boletin oficial de esta provincia á fin de que se presente inmediatamente en las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de la misma á satisfacer la cantidad que adeuda á la Hacienda Nacional por el concepto que se indica, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Agosto de 1841. Soria 12 de Enero de 1843.=V.º B.º=Luis Arteaga=Matias Miguel de Ciria.*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Soria y su partido.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes afectos á las capellanías reducidas á una en el dia, que en la insigne iglesia colegial del apóstol S. Pedro de esta ciudad dotó y fundó D. Juan de Sta. Cruz, el mozo canónigo que fué de ella, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado por el oficio del infrascripto escribano; que si lo hacen en el término de treinta dias, contados desde la insercion en el boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se les oirá y administra

rá justicia en lo que la tuviesen, y en su defecto pasado que sea les parará el perjuicio que haya lugar: pues por auto de este dia á pedimento presentado por el M. I. Sr. D. Evaristo S. Clemente y Montesa, Marqués de este título y Baron de Mora, asi lo he mandado. Dado en Soria á 11 de Enero de 1843.=Jose Maria Tejero.=Por mandado de su Sria., Manuel Maria Abad.

### IDEM.

Hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas de Justicia de las ciudades, villas y lugares de esta provincia, que inmediatamente, si ahora ó en lo sucesivo se encontrase en sus pueblos ó tuvieren noticia de el paradero de Gregorio Garcia, natural y vecino del lugar de Molinos de Duero, de la jurisdiccion de esta ciudad, casado, de 31 años de edad, guarda que ha sido de los sotos del Hundidero y Plantíos, término de Vacia-Madrid, jurisdiccion de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, procesado en el Juzgado de primera instancia del mismo Alcalá, por cierta causa criminal; cuyo Gregorio Garcia se halla prófugo huyendo de la justicia por la indicada causa, inmediatamente lo prendan y apresen, y sin perder momento con la debida seguridad, por tránsitos de justicia en justicia, remitan al precitado prófugo Gregorio Garcia á disposicion del recordado Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares: pues por auto del dia de ayer, en vista de un oficio exhortatorio que al objeto se me ha dirigido por el referido Juzgado de Alcalá de Henares, asi lo tengo mandado. Dado en Soria á 13 de Enero de 1843.=Jose Garcia Tejero.=Por mandado de su Sria., Nicolás de la Portilla.

## MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR de la provincia de Soria.

*Edicto convocando licitadores para contratar el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Logroño.*

D. Agustin de Castro y Vincenti, Intendente mi-

litar del 11.º distrito. (Burgos). Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Logroño por término de un año, á contar desde 1.º de Marzo próximo, con estricta sujecion al pliego general de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia: las personas que quieran tomar á su cargo dicho servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 4 de Febrero inmediato y hora de las doce de su mañana, que he señalado para celebrar su único remate, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, verificado el cual no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 4 de Enero de 1843.—Agustin de Castro.—Francisco Martinez Moro, Secretario. Soria 13 de Enero de 1843.—Escopia.—El Comisario de Guerra, *Antonio Maria de Ibarrola*.

#### IDEM.

*Traslacion de las oficinas de Administracion militar del 12.º distrito que existian en Vitoria á la plaza de S. Sebastian.*

En cumplimiento á órdenes de S. A. se ha dispuesto que las oficinas de Administracion militar del 12.º distrito que se hallaban establecidas en la plaza de Vitoria, se trasladen á la de S. Sebastian y se establezcan en la misma como capital del espresado 12.º distrito. En su consecuencia comenzará á verificarse la traslacion el dia 5 del presente mes y se hallarán constituidas definitivamente en S. Sebastian para el 15 del mismo. Lo digo á V. S. para su conocimiento y gobierno de esas oficinas; debiendo V. S. noticiarlo á los Comisarios de Guerra y demas personas dependientes de su autoridad en ese distrito, haciendo se publique en los boletines oficiales para que llegue á noticia de todos y se evite el retraso y perjuicio que se siguiera de los que tuvieran que dirigirse á las oficinas de dicho distrito si careciesen de este conocimiento.

Lo que se inserta en el presente periódico oficial á los fines que se ordenan. Soria 13 de Enero de 1843.—El Comisario de Guerra, *Antonio Maria de Ibarrola*.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Cihuela, cuya dotacion consiste en 200 medias de trigo comun cobradas por el facultativo en las heras, y 200 rs. vn. cobrados tambien por el facultativo de los vecinos para S. Miguel de Setiembre de cada un año: ademas tendrá facultad de hacer un cerdo al monte cuando haya fruto de bellota como los demas vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicha villa hasta el 31 del corriente, en cuyo dia se ha de proveer el espresado partido.

#### OTRO.

Se halla vacante el partido de herrero del pue-

blo de Covaleta: su dotacion anual consiste en 300 rs. vn. pagados por el ayuntamiento, quedando á beneficio del profesor ademas la composicion de toda clase de herramientas sujetas á tarifa, que por un cálculo ascenderá á 3000 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 31 del corriente en que se ha de proveer.

## INFLUENCIA DE LA RELIGION CRISTIANA

*en la estabilidad de los gobiernos y felicidad de los pueblos.*

Hé aquí una excelente obra, tomada de la escrita en italiano bajo el título *Derechos del hombre*, que apenas es conocida en España sino por las citas y recomendaciones de alguno de nuestros escritores. La espantosa revolucion francesa y sus antisociales é irreligiosas doctrinas dieron ocasion y materia al Abate *Spedalieri* para escribir la citada obra, que imprimió en Asís en 1791. Cuando nuestra patria se encuentra en situacion algo parecida á la Francia del 91, la publicación de tan preciosa produccion, traducida perfectamente á nuestro idioma por uno de los sabios que en este siglo han honrado la Universidad de Salamanca, creo será, y lo es, aplaudida de cuantos ansían la felicidad de esta trabajada Nación. Si hay en ella algunos desgraciados escritores, que como los franceses de la época citada imputan al Cristianismo el que se opone á la felicidad del hombre en sociedad, *Spedalieri* en estilo claro y filosófico hasta el extremo les hará ver palpablemente lo contrario. "La Sociedad, dice, no puede afianzarse en medios puramente naturales, ni menos en la irreligion; y si la religion natural, ó el Deismo ofrece al parecer medios eficaces, ninguno realiza, es estéril en la práctica; desafío á sus defensores á que rebatan mis pruebas en este punto. No se hable del ateismo, porque su índole es disolvente, y destruiria la sociedad mas bien consolidada, si triunfase. Solo, pues, el cristianismo asegura al hombre sus derechos en la sociedad en que florece: sola esta religion es enemiga nata del despotismo; tan lejos de cobijar en su seno este monstruo, como la imputeis, protege y manda el justo principado." El Emm. Sr. Inguanzo, en la carta 5.ª, tomo 1.º de su obra "Dominio sagrado." hace un análisis bastante esacto de toda ella, y tributa al autor los mayores, aunque justos elogios. El autor del libro impreso en 1805, casa de Sancha en Madrid, titulado: Estudios y libros necesarios á un teólogo, habla asi de esta obra. "Recomendamos la lección de la obra italiana, los Derechos del hombre, escrita por el Abate *Spedalieri*; bien que digna de correccion en algun punto particular." Tal advertencia no se olvidará al Editor, y juntamente le añadirá un apéndice, sobre los límites de las dos Potestades, que á juicio de algunos sabios es oportuno en esta obra, y mas aun en estas circunstancias.

Saldrá en 2 tomos en 4.º, en buen papel y carácter de letra nuevo y vista hermosísima, en esta

ciudad en casa del Presbítero D. Tomás Celorrio.

## CURSO COMPLETO DE GEOLOGIA.

*Dedicado á la juventud española por D. J. Lopez Novella, Alumno del Museo de ciencias naturales de Madrid y socio de varias academias de España.*

### PROSPECTO.

El progreso de las ciencias naturales y el rápido vuelo con que se ha remontado sobre ellas la Geología, reclama en nuestro país un impulso que sacándola de la oscuridad en que se encuentra, la coloque en el círculo científico, donde hace tiempo debiera descubrirse. Ni obras ni asociaciones, ni cátedras especiales se han dedicado por desgracia á sacarla de su letargo, y en medio de la ilustración europea quedaba España sin acudir al panorama de la naturaleza, para recoger los timbres del siglo. Sin duda es un trabajo colosal, y que solo perfeccionará el tiempo, el de elevarla á el apogeo con que brilla en las naciones extranjeras; sin duda es la tarea mas penosa que puede principiarse en nuestra época: pero si bien es cierta la dificultad de conseguirlo y de nivelar nuestros trabajos á sus adelantamientos, tambien debemos confesar que sin bases para dirigir su estudio en vano intentaríamos dominar sus proposiciones y emprender reformas interesantes y aun necesarias. Hé aqui el objeto de este curso elemental. Dar á conocer la ciencia de la tierra, determinar su utilidad en las artes y en descubrir la importancia y el influjo de sus doctrinas en todos los conocimientos humanos, es la tendencia de esta historia general de nuestro globo.

Con el deseo de difundir la afición al estudio de las ciencias naturales, este tratado geológico no solo se ha reducido á la parte constitutiva de la tierra; sus páginas al describir los anales del planeta que habitamos, contendrán tambien una revista veloz sobre el sistema planetario, y desde la vida de nuestro esferoide se extenderán á la sección atmosférica que le sostiene, y á todos los agentes poderosos que han obrado sus gigantescas revoluciones. Bajo este punto de vista su utilidad es innegable. El minero y el agricultor hallarán la diversa estructura é influencia de los terrenos; el militar buscará en su estudio las posiciones mas adecuadas para girar sus planes guerreros; el médico verá representado el origen de las aguas minerales y su importancia en la salud pública: el legislador tendrá en las distintas localidades la norma de sus leyes; y en fin, todas las clases de la sociedad encontrarán su norte en la Geología, por que el inmenso espacio que describe es el cuadro de la naturaleza.

Tal es el plan del curso que ofrezco á la juventud estudiosa; en él se examinarán los grandes cataclismos del Universo, la esposición del reino material y del orgánico; la llegada del hombre á la escena de la vida, y con ella el nacimiento de la sociedad y de sus leyes. Delinear las ventajas de la ciencia y la necesidad de propagarse por nuestra patria, han sido las únicas miras que me impulsaron á escribir estos elementos.

### PARTE MATERIAL.

Formará esta obra un tomo de 380 páginas en 8.º prolongado de igual carácter que el de su prospecto. Para su pronta publicación se ha dividido en 8 entregas con su correspondiente cubierta, de á tres pliegos cada una. La primera aparecerá el 20 de Enero, dándose á luz las siguientes con el intervalo de 15 á 20 dias. Si fuese de gusto de los suscritores saldrán mas de dos entregas al mes, siendo de notar que si merece del público favorable acogida, se dará despues gratis para los suscritores un pequeño diccionario Geológico, y tambien algunás láminas para ilustrar el texto si fuere posible.

### SUSCRICION.

El precio de cada entrega será el de 4 rs. en Madrid, y 5 en las provincias, franco de porte. El que anticipe el valor de las ocho entregas le costará la obra 30 rs. vn., advirtiéndose que despues de terminada se espenderá á 45.

Se suscribe en Madrid en la redacción calle del Barco número 11, cuarto principal; en la librería Europea calle de la Montera y de Razola calle de la Concepción Gerónima.

*Se suscribe en esta ciudad en la librería de Perez Rioja.*

## SEMANARIO PINTORESCO ESPAÑOL.

### TERCERA SERIE.

La buena y constante acogida que ha merecido del público esta obra, los adelantos que han hecho en nuestro país en poco tiempo, la tipografía y el dibujo y grabado sobre madera, obligan á hacer uso de tan importantes medios; y al efecto con el año de 1843 principia una nueva serie, sin variar el precio de la suscripción, á pesar de las mejoras ofrecidas, y de las cuales pronto estará el público en situación de juzgar.

Ademas de continuar publicando interesantes artículos y dibujos de los monumentos artísticos mas notables de España; ademas de los artículos de costumbres nacionales, históricos, de literatura y artes; ademas de las poesías escogidas que se han dado hasta ahora y que

seguirán publicándose, aumentadas con las composiciones y escritos de literatos y poetas de conocida reputación, vá el *Semanario* a publicar lo que sigue:

Hay en la capital de España una riqueza inmensa en pinturas, así en los establecimientos públicos como en poder de particulares, que solo son generalmente conocidas por los que visitan la Corte. El *Semanario* publicará los dibujos de los principales cuadros, así como de las obras de escultura mas notables, acompañándolas de su explicación y de noticias biográficas de sus autores. Para ello cuenta la Dirección del *Semanario* con la cooperación de algunos de los principales artistas de la capital.

La crítica imparcial y moderada, única provechosa para el adelanto del arte, de las obras dramáticas que se representan en los teatros, tanto en la parte de composición como en la de ejecución, serán objeto de una *Revista mensual de Teatros*, y la persona encargada de este trabajo, ajena á los compadrazgos que suelen influir en esta clase de juicios, esperamos que sabrá desempeñar su tarea cual corresponde.

Inútil cree la Dirección del *Semanario* anunciar otras mejoras que en él se propone hacer: el público juzgará de ellas. Una obra que cuenta ya muchos años de existencia, ofrece alguna garantía de que sabrá cumplir sus ofrecimientos. El gusto del público, cansado ya de polémicas y discusiones políticas, busca un solaz en producciones amenas y variadas, y esto encontrará en el *Semanario*. El que firma, que ha tomado á su cargo la dirección del *Semanario*, cuenta con la cooperación de todos los colaboradores que hasta aquí han enriquecido sus columnas; así como también su amistad con el anterior director de esta publicación el Sr. Mesonero Romanos, le dan derecho á contar con que continuará insertando en ella algunos de sus escritos; y espera por lo mismo seguir mereciendo la benevolencia de un público que tanto le ha favorecido, siendo su único y constante anhelo el dejarlo satisfecho.

*Condiciones de la suscripción.* (Gervasio Gironella.)

El *Semanario Pintoresco Español*, se publica en Madrid los domingos de cada semana, y consta cada entrega de un pliego doble de ocho páginas en folio, con los artículos y grabados correspondientes.

La reunión de las entregas de todos los domingos del año, con la portada, índice y cubierta que se reparten gratis á los Suscritores al fin de cada uno, forman un tomo en folio de 416 páginas con mas de 150 láminas; y que contiene mas cantidad de lectura que diez volúmenes en octavo regular.

Los tres tomos ya publicados en los años 1836, 1837 y 1838 completan la primera serie del *Semanario*.

La segunda serie empezó con el año 1839

*Imprenta del Boletín, Martín Díez y compañía.*

y comprende cuatro tomos.

La tercera serie principia en este año y sigue absolutamente el mismo orden de publicación, con las mejoras consiguientes á los adelantos literarios y artísticos, y á la experiencia de los años anteriores.

Los suscritores de Madrid reciben semanalmente todos los domingos las entregas ó números del *Semanario* en sus propias casas. Los suscritores de las provincias las reciben francas de porte también semanalmente. En las provincias no se admiten suscripciones menos de tres meses. Pueden hacerse mediante el envío de su importe en un libramiento sobre Correos al administrador del *Semanario*, franco de porte.

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.** En las provincias, franco de porte, por tres meses 14 rs., por seis 24 y por un año 48. Se suscribe en Soria en la librería de Perez Rioja.

## VARIEDADES.

### TEATROS.

#### CAMPANERO DE SAN PABLO.

Este drama, ejecutado la noche del 12 del corriente mes en el teatro de esta capital á beneficio del primer actor de la compañía artística D. Juan Zafrané, pertenece al género romántico, en que entre el primer acto y segundo transcurren 17 años, poniendo en juego dos sentimientos mas fuertes del corazón humano, que rayan en lo imposible.

No hallamos voces con que explicar lo bien recibido que fue del público y los repetidos aplausos tributados á los artistas que desempeñaron los principales papeles. ¿Quién no compadeció al Campanero, (D. Juan Zafrané) en la primera escena del segundo acto con Sara, representando en él un modelo de ternura paternal en medio del mayor abatimiento por su ceguera, con tantos y tan variados afectos de la mas exquisita sensibilidad? ¿A quién no conmovieron la filantropía, caballerosidad y honradez del Dr. Alvinus (D. Mariano Zafrané, segundo actor) prodigando al Campanero los auxilios de su facultad para recuperarle la vista hasta que lo consiguió? ¿Quién no vió retratadas en el gobernador de la torre de Londres, (D. Emilio Zafrané) las costumbres orgullosas y la asperza de carácter de un noble ambicioso del reinado tiránico de Cronwel en Inglaterra? Y por último, ¿quién no vió la verdad en toda la representación, amenizada de un modo sorprendente con una nueva decoración gótica pintada por el citado D. Mariano Zafrané, quien mereció del público su justa aprobación con vivas demostraciones sobre el mismo escenario?

Para penetrar en composiciones de este orden el pensamiento del autor, y para desenvolverle con precisión y naturalidad, se necesitan un estudio profundo y meditación muy detenida; y el señor Zafrané, cuyo amor al arte es tan patente, y que á la cualidad de primer actor une la de director de escena y un personal que la naturaleza ha prodigado en él sus bondades, no hay duda que será con el tiempo el primero de los de su línea en la carrera de la celebridad. Soria 14 de Enero de 1843.—F. G.